

podrían afectar a las materias objeto del presente Convenio, así como a mantener un intercambio fluido de información en relación con el desarrollo de los Programas previstos en el mismo.

2. Los compromisos a adquirir por cada parte en cada una de las áreas de actuación que contempla este Convenio, serán determinadas, para cada ejercicio, en los Anexos a añadir al mismo, de acuerdo con el desglose económico y especificaciones que se contemplen en dichos Anexos.

En el supuesto de que en el desarrollo de los programas colaboraran otras entidades, en los Anexos correspondientes se especificarán las condiciones y compromisos que implique la intervención de estas instituciones.

3. Ambas partes asumen la obligación de elaborar un Plan Anual de Actuación, así como un Informe de Evaluación de los programas y actividades desarrollados.

4. La aportación económica de ambas partes se determinará anualmente por la Comisión de Seguimiento de este Convenio-Marco y de conformidad con los acuerdos específicos por áreas que se alcancen.

5. En todas las actividades del presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración de la Fundación O.N.C.E. con la Consejería de Asuntos Sociales.

Quinta: Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de la ejecución del Convenio se constituirá una Comisión Técnica, integrada por:

- El Viceconsejero de Asuntos Sociales.
- El Director Gerente del I.A.S.S.
- Dos Técnicos que determine el I.A.S.S.
- El Director Territorial de la O.N.C.E. en Andalucía.
- Dos Técnicos que determine la Fundación.

Dicha Comisión tendrá que reunirse, al menos, dos veces al año, una, para determinar el plan de actuaciones y otra, para la evaluación de lo ejecutado.

Sexta: Duración del Convenio

La duración del Convenio se establece para los años 1994 y 1995, pudiendo prorrogarse para otros ejercicios por acuerdo expreso de ambas partes.

El Vicepresidente Ejecutivo
de la Fundación O.N.C.E.

La Consejera de
Asuntos Sociales

Firma: Rafael de Lorenzo García Firma: Carmen Hemoisín Bono

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3924/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 01551/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador D./ña. M.ª Luisa Sánchez Bonet contra M.ª del Rosario Alcaide López, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 17 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 15 de julio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 16 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda de Protección Oficial promoción Privada tipo C) en la planta segunda alta señalada con el número dieciséis de los elementos individuales y número dieciséis del Bloque o Fase I, del conjunto de tres, sito en Aguadulce, término Municipal de Enix, provincia de Almería, que tiene una superficie construida de ochenta y un metros, un decímetros, más nueve metros y noventa y siete decímetros de su parte proporcional en los servicios comunes, en total noventa metros, noventa y ocho decímetros; siendo la útil de sesenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros, todos cuadrados. Linda: Norte, pasillo y vivienda tipo C), número 17; Sur, pasillo de acceso, caja de escalera y vivienda tipo H), número 15 y vuelo del jardín de dicha vivienda; Este, parcela común y patio; Oeste, jardines, cuyo disfrute corresponde a las viviendas de la planta baja. Tiene su acceso por la escalera izquierda. Finca registral número 9.130.

Ha sido valorada en cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Granada a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MAJADAHONDA

EDICTO. (PP. 904/94).

D. Fernando Alcázar Montoro, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Majadahonda y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el núm. 260/91 a instancias de D. Pedro Flores Pleite y D.º Concepción León Marín, representados por el procurador Sr. De Benito Martín, contra Entidad Mercantil Arasti, S.A., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es en Plaza de la Yerba núm. 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre resolución por incumplimiento de contrato, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Majadahonda a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Sra. D.º M.º Angeles Velasco García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Majadahonda y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm. 260/91 a instancia de D. Pedro Flores Pleite y D.º Concepción León Marín, representados por el Procurador Sr. De Benito Martín y defendidos por el Letrado D. Antonio J. Martínez-Aedo, contra la entidad mercantil Arasti, S.A. declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato por incumplimiento, de cuyos autos resultan los siguientes:

FALLO

Estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la representación procedal de D. Pedro Flores Pleite y D.º Concepción León Marín, contra la Entidad Mercantil Arasti, S.A., debo acordar, y acuerdo la nueva inscripción de las fincas vendidas, a favor de D. Pedro Flores Pleite, y D.º Concepción León Marín, las cuales figuran en el Registro de la Propiedad de Las Rozas (Madrid), una en el tomo 827, libro 65, finca 4.756 y otra en el tomo 827, libro 65, finca 4.789, previa cancelación de las inscripciones posteriores a la compra realizada por la Entidad Mercantil Arasti, S.A. Con expresa imposición en costas a la demandada. Así por ésta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio literal para su unión a las actuaciones y que será notificada en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo. Angeles Velasco García.- Firmado.- Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.- doy fe Paula García García.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Arasti, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el Vt.º B.º de SS.º, en Majadahonda a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.- Vt.º B.º, El Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO de cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Juan Jesús Fernández García,

del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en los autos núm. 1595/93 seguidos a instancia de Isabel García Ais contra RTVA y otros sobre Derecho se ha acordado citar a pie de página como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de julio a las 9,30 hrs. de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en C/ Compostor Lembergh Ruiz, 28 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencias o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a pie de página se expide la presente Cédula de Citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 12 de abril de 1994.- El Secretario.

Demandados

1. Adolfo Ibáñez Gutiérrez de Aguera.
2. Juan Miguel Vega Leal.
3. Fco. Javier Lineros Rueda.
4. Fco. Javier Domínguez Mariscal.
5. Antonio Rengel Cortés.
6. Esperanza García Ocaña.
7. Joaquín Durán Ayo.
8. Manuel José Lorente Márquez.
9. Guillermo Sánchez Martínez.
10. Ana Mercedes Cano López.
11. M.º Dolores Fernández García.
12. M.º Luisa Chamorro Díaz-Guijarro.
13. José Carlos Barbado Lima.
14. Isabel Gómez Fuentes.
15. Francisco José Rodríguez Guirado.
16. Miren Irune Redondo Pérez.
17. Natalia Gutiérrez Espejo.
18. Javier Pardo Soler.
19. José Enrique Romero Fernández.
20. Margarita García García.
21. Salomón Castiel Abecasis.
22. M.º Isabel Angulo Rodríguez.
23. Manuel Carretero Gutiérrez.
24. Francisco Flores Jiménez.
25. Esther Lazo García.
26. Angela Blanco Miguez.
27. M. Angel Gea Rifa.
28. José L. Mendoza Fernández.
29. M.º Luisa del Barrio Delgado.
30. Gerardo Girón Santana.
31. Ignacio Ruiz García.
32. Juan Carlos Rodríguez Fernández.
33. Javier Antonio Norberto.
34. Juan Díaz Muñoz.
35. Susana Aguilar Matos.
36. Manuel María Pérez Cano.
37. José A. Moreno Raya.
38. Luis Cátedra Ruiz.
39. Francisco Javier Bonache Bonilla.
40. Ignacio Cid Luque.
41. M.º Carmen Gil Ramirez.